

ACTA DE SESIÓN DE ACUERDO CONJUNTO DE CONSTITUCIÓN DE ALIANZA ELECTORAL RENOVACIÓN POPULAR PERU

En la ciudad de Lima, siendo las 17:00 horas del 13 de enero de 2026, reunidos en el local ubicado en calle Costa Rica N°157 del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, se reunieron los siguientes ciudadanos:

RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CAZORLA, identificado con DNI N°07845838, autorizado a suscribir el acuerdo conjunto de constitución de alianza electoral en representación del Partido Político Renovación Popular, de conformidad con el acta de la Sesión Extraordinaria del Congreso Nacional de fecha 15 de diciembre de 2025.

ALEJANDRO ADOLFO HUAMBACHANO CHUMBEMUNE, identificado con DNI N°10221257, autorizado a suscribir el acuerdo conjunto de constitución de alianza electoral en representación del Partido Político Partido Por el Entendimiento, Recuperación Y La Unificación Del Perú, de conformidad con el acta de la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 22 de diciembre de 2025.

PUNTO DE AGENDA.

El objeto de la reunión es formalizar el acuerdo de constitución de una alianza electoral con miras a afrontar el próximo proceso electoral de las elecciones regionales municipales 2026.

Asume la conducción de la presente sesión, el ciudadano Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla, informando los requisitos establecidos en el artículo 53° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, así como también lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Organizaciones Políticas y las normas correspondientes que integran el sistema electoral, en tal sentido se precisa como términos del acuerdo los siguientes:

- 1.- Organizaciones políticas que integran la alianza electoral.
- 2.- Identificación del proceso electoral para el cual se constituye la presente alianza electoral.
- 3.- Denominación, símbolo y domicilio legal de la alianza electoral.
- 4.- Órganos de gobierno y nombre de los integrantes de la alianza electoral.
- 5.- Determinación de los objetivos de la alianza electoral.
- 6.- Determinación de los órganos competentes para la toma de decisiones económico-financieras y su vinculación con la tesorería.
- 7.- Designación de los tesoreros nacionales, descentralizados y contadores nacionales.
- 8.- Designación de los personeros técnicos y legales.
- 9.- Disposiciones sobre democracia interna.
- 10.- Distribución y número de candidaturas.
- 11.- Reglamento electoral de la alianza electoral.
- 12.- Representante legal y apoderado de la alianza electoral

- 13.- Poder y autorización a los personeros legales.
- 14.- Responsabilidad financiera y rendición de cuentas.
- 15.- Responsabilidad exclusiva de los candidatos sobre propaganda electoral.

Leídos y debatidos los términos del acuerdo, se aprueba lo siguiente:

PRIMERO: SOBRE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS INTEGRANTES DE LA ALIANZA ELECTORAL

Integran la alianza los siguientes partidos políticos:

- a. Renovación Popular.
- b. Partido Por el Entendimiento, Recuperación Y La Unificación Del Perú.

SEGUNDO: SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL PARA EL CUAL SE CONSTITUYE LA PRESENTE ALIANZA ELECTORAL

Los integrantes de la Alianza Electoral acuerdan, que la misma es constituida única y exclusivamente en el proceso de elecciones regionales municipales 2026 (ERM2026) a nivel nacional excepto la circunscripción de Lima Provincias, siendo los acuerdos que se adopten en la presente sesión vinculantes durante la vigencia de la inscripción de la alianza electoral.

TERCERO: SOBRE LA DENOMINACIÓN, SIMBOLO Y DOMICILIO LEGAL DE LA ALIANZA ELECTORAL

Los intervinientes, autorizados a suscribir el presente acuerdo, aprueban y acuerdan establecer como denominación de la Alianza Electoral: "RENOVACIÓN POPULAR PERÚ", aprobando que su símbolo este representado el símbolo del partido RENOVACIÓN POPULAR, es decir, por la R mayúscula, de color celeste, marco del mismo color celeste.



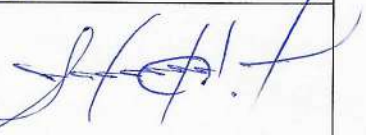
De igual modo se acuerda establecer como domicilio legal de la Alianza Electoral "RENOVACIÓN POPULAR PERÚ", el ubicado en calle Costa Rica N° 157 del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

CUARTO: SOBRE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, Y NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DE LA ALIANZA ELECTORAL

Los representantes autorizados, luego de la deliberación correspondiente, acuerdan establecer que la alianza electoral "RENOVACIÓN POPULAR PERÚ" tendrá como órgano máximo de dirección al Comité Ejecutivo Nacional (CEN),

que se encontrará conformado por los cargos y los ciudadanos que a continuación se detallan, los mismos que cuentan con afiliación vigente en sus respectivas organizaciones políticas que son parte de la presente Alianza Electoral, y que asimismo, en el presente acto firman la presente acta en señal de conformidad de aceptación de los cargos en los cuales son designados:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL (CEN)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CARZOLA	07845838	Presidente	
NORMA MARTINA YARROW LUMBRERAS	10806296	Vicepresidente	
FERNANDO SANDOVAL RUIZ	25434643	Coordinador General	
ALEJANDRO ADOLFO HUAMBACHANO CHUMBEMUNE	10221257	Secretario Ejecutivo	

Además, se acordó establecer como funciones del Comité Ejecutivo Nacional de la alianza electoral, las siguientes:

- Aprobar el reglamento de ética y disciplina de la alianza electoral.
- Designar y remover a los miembros del Tribunal Electoral Nacional.
- Aprobar cualquier modificación al reglamento electoral.
- Designar y remover al Gerente Central de Finanzas.
- Aprobar la constitución de las gerencias financieras descentralizadas que resultasen necesarias, así como designar y remover a los funcionarios que ocuparán dichos cargos.
- Sin perjuicio, ni desmedro del poder señalado en el acuerdo décimo tercero de la presente acta, inscrita la alianza electoral, el CEN, podrá aprobar los cambios necesarios que permitan asegurar su marcha eficiente, pudiendo en tal virtud modificar sin limitación alguna, los alcances de la presente acta constitutiva, incluyendo su símbolo, domicilio legal y personeros técnicos y legales.
- Nombrar y remover al representante legal y apoderado de la alianza electoral.
- Aprobar, de corresponder legalmente, el reglamento de organización y funciones del comité ejecutivo nacional.
- Crear cargos, que resulten necesarios para el funcionamiento de la alianza electoral, así como designar y remover a los funcionarios que los ocupen.
- Otras que les asigne el reglamento electoral, el Reglamento del Registro de

Organizaciones Políticas, así como también lo dispuesto en la Ley de Organizaciones Políticas y las normas correspondientes que integran el sistema electoral peruano.

Finalmente, en este punto, se acuerda constituir en el presente acto, como órgano autónomo que permita desarrollar adecuadamente la marcha del proceso de Elecciones Regionales Municipales 2026, al Tribunal Electoral Nacional (TEN), cuyos miembros, que son afiliados a las organizaciones políticas integrantes de la Alianza, también son designados en el presente acto y firman la presente acta en señal de aceptación de los cargos en los cuales son designados:

TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL (TEN)

CARGO	NOMBRE	DNI	FIRMA
Presidente	ROCIO INOCENTE PELAYO	10354106	
Vicepresidente	JOSE MIGUEL MARIA POBLETE BRESCIA	08749516	
Secretario	GUILLERMO ANTONIO CAFFERATA BECERRA	07882941	
Suplente 1	VANESSA VILLARAN JEANNEAU	43382566	
Suplente 2	JUANCARLOS COLCHADO ALEJOS	41205289	
Suplente 3	JAVIER LUDWING RAMIREZ FLORINDEZ	40251893	

Las funciones del Tribunal Electoral Nacional se encuentran descritas en el Reglamento Electoral de la Alianza, documento elaborado en concordancia con la normatividad establecida por el sistema electoral peruano y que forma parte integrante de la presente acta.

QUINTO: SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ALIANZA ELECTORAL

Dentro de los alcances de la celebración de la presente Alianza Electoral, los representantes autorizados de las organizaciones políticas intervinientes convienen en aprobar como objetivos de la alianza electoral, que representan

sus ideales partidarios de manera común, y que sirven de base para la consolidación de la democracia, la justicia y la igualdad de derechos, los siguientes:

- a) Asegurar la consolidación del sistema democrático y del Estado de Derecho, fomentando la democracia representativa y participativa, con una política de inclusión de actores políticos diversos.
- b) Preservar la libertad y la vigencia de los derechos humanos consagrados por la Constitución a través de la reducción de brechas de desigualdades sociales y desarrollo humano que generen oportunidades en la población económicamente activa.
- c) Implementar políticas de gestión pública claras que contribuyan al desarrollo de la reforma de los gobiernos locales y regionales orientadas a la eficacia en el gasto público y eficiencia en la prestación de servicios públicos.
- d) Participar en el mejoramiento de la seguridad ciudadana, optimizando recursos focalizados con la participación ciudadana organizada en favor de sus comunas.
- e) Contribuir a la gobernabilidad de la república del Perú, a través de sus regiones y municipios promoviendo una cultura de integración, dialogo y participación constante del ciudadano.
- f) Contribuir a la educación y participación política de la población.
- g) Contribuir a la mejora de la calidad de vida del ciudadano a través del desarrollo de ciudades autosostenibles, desde la identificación de sus actividades productivas primarias que sirven de base para construir una identidad regional en armonía con la identidad nacional del Estado Peruano.

SEXTO:

SOBRE LOS ORGANOS COMPETENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS Y SU VINCULACIÓN CON LA TESORERIA

Según lo dispuesto, por la Ley de Organizaciones Políticas, se exige que la Alianza Electoral este conformada por los órganos competentes para la toma de decisiones económico-financieras, adicionalmente a los Tesoreros nacionales y descentralizados requeridos por la citada norma legal.

Es por ello, y en virtud, a que se garantice una correcta gestión de los recursos económicos que perciba la Alianza Electoral, provenientes del financiamiento público o privado, durante su vigencia, se acuerda aprobar la estructura económica financiera, que estará compuesta de la siguiente manera:

- a) Gerencia Central de Finanzas

Mediante el presente acuerdo se crea la Gerencia Central de Finanzas, órgano encargado de administrar, planear y supervisar la ejecución del gasto, provenientes del financiamiento público adecuado y la correcta rendición de cuentas en aras de la transparencia y eficiencia en la optimización de los recursos.

La Gerencia Central la integran:

- El Gerente Central de Finanzas
- El Tesorero Nacional Titular y el Tesorero Nacional Alterno

- El Contador Nacional Titular y el Contador Nacional Alterno

De igual modo, se dispone que las funciones de la Gerencia Central estarán directamente vinculadas con la Tesorería Nacional de la Alianza Electoral, en estricto respeto a las funciones asignadas a la Tesorería Nacional según nuestra normativa electoral vigente.

Seguidamente, se designa como responsable de la Gerencia Central de Finanzas, quién firma la presente acta, en señal de aceptación del cargo designado:

GERENCIA CENTRAL DE FINANZAS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
JEANETTE EVANGELINA ALONZO CONTRERAS	07631394	Gerente Central de Finanzas	

b) Gerencias Financieras Descentralizadas

Se acuerda que el Comité Ejecutivo Nacional podrá aprobar la creación de gerencias financieras descentralizadas, con sus respectivas tesorerías descentralizadas, que actuarán en coordinación con la Gerencia Central de Finanzas. Los tesoreros descentralizados mantienen las funciones asignadas por la Ley de Organizaciones Políticas dentro de sus jurisdicciones.

SÉPTIMO: SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS TESOREROS NACIONALES Y DESCENTRALIZADOS Y CONTADORES NACIONALES

A efectos, de garantizar la adecuada gestión de los recursos financieros de la Alianza Electoral, los integrantes acordaron aprobar tres niveles de gestión de recursos a nivel nacional y descentralizado:

a) Tesorería Nacional

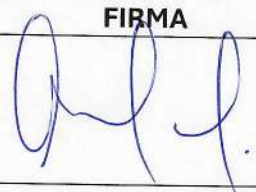
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
JAIME VILLAFUERTE QUIROZ	10610336	Tesorero Nacional Titular	
BRENDA LISBEHT PUELLES ALCÁNTARA	48182682	Tesorero Nacional Alterno	

Los Tesoreros Nacionales, son los responsables de la administración general de los fondos de la Alianza Electoral, la elaboración de los reportes financieros y la coordinación con los órganos electorales que correspondan en el control y fiscalización de los mismos.

Se le autoriza al Tesorero Nacional Titular la apertura de cuentas bancarias en

el sistema financiero nacional, suscribir los títulos valores necesarios y, vinculados a la administración financiera de la Alianza Electoral. En caso el Tesorero Nacional Titular este ausente o se encuentre imposibilitado de firmar, se requerirá la firma del Tesorero Nacional Suplente. En este acto, ambos firman el acta en señal de aceptación en los cargos designados.

b) Tesorerías Descentralizadas

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
GROVER ROGER SOTOMAYOR FRANCIA	10195341	Tesorero Descentralizado 1	
ALEJANDRINA AURORA PALACIOS DE LA CRUZ	42629689	Tesorero Descentralizado 2	

Los Tesoreros Descentralizados, son los encargados de coordinar y viabilizar el uso de los recursos en sus respectivas jurisdicciones, las cuales serán fijadas por la Gerencia Central de Finanzas. En este acto, ambos firman el acta en señal de aceptación en los cargos designados.

C) Contadores Nacionales

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
MARIO JAVIER MELGAREJO ESPINOZA	40240348	Contador Nacional Titular	
LIZ ANDYY YSLACHE OLIVERA	71274444	Contador Nacional Alternativo	

Los Contadores Nacionales son los responsables de registrar la información financiera y el tratamiento contable de la misma, elaborando los estados financieros correspondientes y los reportes de información requeridos, brindando soporte técnico a la Gerencia Central y a la Tesorería Nacional. En este acto, ambos firman el acta en señal de conformidad de aceptación en los cargos designados.

OCTAVO: SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS PERSONEROS LEGALES Y TÉCNICOS

Según lo dispuesto por la Ley de Organizaciones Políticas, se acuerda la designación de los Personeros Técnicos y Legales, de la alianza electoral, quienes actuarán en representación de esta ante las autoridades electorales que correspondan.

En ese sentido, se aprueba la designación de los siguientes ciudadanos en los cargos mencionados. En este acto, los designados firman el acta en señal de

aceptación en los cargos designados.

PERSONEROS LEGALES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
FERNANDO SANDOVAL RUIZ	25434643	Personero Legal Titular	
IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO	08891249	Personero Legal Alterno	

PERSONEROS TÉCNICOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
FERNANDO SANDOVAL RUIZ	25434643	Personero Técnico Titular	
GONZALO MIGUEL GONZALES GARCIA	80092298	Personero Técnico Alterno	

NOVENO: SOBRE LA DEMOCRACIA INTERNA

En atención a lo promovido por los principios democráticos del sistema político peruano y a lo dispuesto por el sistema electoral nacional, los integrantes de la Alianza Electoral, luego de debatir las modalidades de elecciones internas para los cargos de elección popular señalados en la Ley 28094, acordaron por unanimidad que la alianza electoral Renovación Popular Perú realizará sus elecciones internas o primarias bajo la modalidad de elección por delegados, conforme a lo dispuesto en la Ley de Organizaciones Políticas y el Reglamento Electoral de la alianza electoral que se aprobará en la presente sesión.

De igual modo, se acuerda que la Alianza Electoral celebrará un proceso único e integrado de elecciones primarias, en el cual participarán conjuntamente los delegados de los partidos políticos Renovación Popular y Partido Por el Entendimiento, Recuperación Y La Unificación Del Perú. Descartándose expresamente la realización de elecciones internas separadas por cada organización política.

DÉCIMO: SOBRE LA DISTRIBUCIÓN Y NÚMERO DE CANDIDATURAS

En atención a la propuesta de los integrantes de la presente Alianza Electoral, según sus criterios de participación política, militancia y la negociación entre nuestras organizaciones políticas, se acordó que para las candidaturas a

gobernadores, vicegobernadores, consejeros regionales, alcaldes y regidores provinciales y distritales, serán integradas por militantes tanto del Partido Político Renovación Popular, como por militantes del Partido Político Partido Por el Entendimiento, Recuperación Y La Unificación Del Perú, quienes podrán conformar dichas listas según su disposición de militancia a nivel nacional, en atención a la cuotas electorales y luego de descontar los cupos por designación directa de invitados por parte de la Alianza Electoral.

En tal sentido, revisado el mismo, se aprueba por unanimidad la distribución de participación de las candidaturas, según lo expresado anteriormente.

DÉCIMO PRIMERO: SOBRE EL REGLAMENTO ELECTORAL DE LA ALIANZA

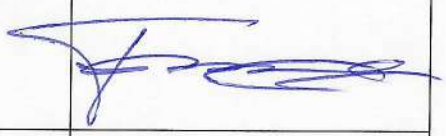
En este acto, se pone a disposición de los miembros integrantes de la presente Alianza Electoral el proyecto de Reglamento Electoral de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú, elaborado de manera conjunta por los profesionales técnicos de las organizaciones políticas integrantes de la presente alianza Electoral. Este reglamento regula el proceso único de elecciones primarias, mediante la modalidad de delegados y disposiciones sobre el proceso de elección interna o elecciones primarias de forma conjunta por parte de la alianza electoral.

Por lo que luego de revisado el texto, debatido se aprueba por unanimidad el reglamento electoral de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú, el cual cuenta con cinco títulos, cuarenta y cinco artículos y cinco disposiciones finales. Dicho documento se adjunta como anexo 1 de la presente Acta, formando parte integrante de la misma

DÉCIMO SEGUNDO: SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO DE LA ALIANZA ELECTORAL

Los integrantes de la presente alianza Electoral, luego de escuchar las propuestas correspondientes, y el debate pertinente aprueban designar en los cargos de representante legal y apoderado a los siguientes ciudadanos:

REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
FERNANDO SANDOVAL RUIZ	25434643	Representante Legal	
FERNANDO SANDOVAL RUIZ	25434643	Apoderado	

Al apoderado, se le asignan facultades específicas de carácter administrativo y de gestiones en cualquier instancia a nombre de la Alianza Electoral. Asimismo, el representante legal goza de las facultades generales y/o

especiales, señaladas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, a efectos de actuar en defensa de los intereses de la Alianza Electoral ante las instancias judiciales pertinentes. Asimismo, los arriba designados firman esta acta en señal de aceptación de los cargos designados.

DÉCIMO TERCERO: SOBRE EL PODER Y AUTORIZACIÓN AL PERSONERO LEGAL

En caso surgiese alguna observación durante el proceso de inscripción de la alianza electoral ante el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, los integrantes de la alianza electoral acuerdan otorgar al Personero Legal Titular de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú, señor Fernando Sandoval Ruiz, la potestad de redactar, elaborar, suscribir y presentar, sin limitación alguna, cualquier documento de la Alianza Electoral necesario para el levantamiento de observaciones correspondiente, incluyendo rectificaciones al Reglamento Electoral de ser necesario; debiendo dar cuenta de manera posterior al Comité Ejecutivo Nacional, acordándose que el Señor Fernando Sandoval Ruiz, en su calidad de personero legal titular, será el autorizado para presentar ante la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, la documentación pertinente para dar inicio al proceso de inscripción de la presente alianza electoral, dicho acto confiere la aceptación tácita del poder que se le confiere en este acto.

De igual modo, cualquier modificación al acta de constitución de la alianza electoral Renovación Popular Perú, deberá ser aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional, las cuales deben ser puestas en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, antes del cierre del Registro de Organizaciones Políticas, según el cronograma electoral para el presente proceso electoral.

DÉCIMO CUARTO: SOBRE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Se acuerda disponer que en el marco de las Elecciones Regionales Municipales 2026, cada candidato es exclusivamente responsable por el origen, registro y gestión de los recursos económicos financieros que reciba y utilice durante el proceso electoral, es decir de sus gastos de campaña, según lo dispuesto por el artículo 73° del vigente Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios de la ONPE.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las organizaciones políticas integrantes de la presente Alianza Electoral deberán velar porque sus candidatos cumplan con presentar y remitir dentro del plazo la información financiera periódica y documentada, con el fin de garantizar el seguimiento, y la supervisión interna exigidos por los órganos electorales vinculados.

DÉCIMO QUINTA: SOBRE LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS CANDIDATOS SOBRE PROPAGANDA ELECTORAL

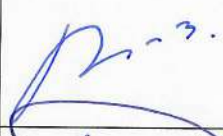
Se acuerda disponer que en el marco de las Elecciones Regionales Municipales 2026, cada candidato es exclusivamente responsable por su respectiva propaganda electoral, asumiendo la responsabilidad y sanciones que se deriven en caso se incurra en alguna falta a las disposiciones sobre la materia.

De igual modo corresponde a cada organización política integrante de la alianza electoral realizar las acciones de descargo y coordinaciones con el Jurado Nacional de Elecciones, respecto a cualquier requerimiento vinculado a acciones de fiscalización vinculada a la propaganda electoral de sus candidatos, sin que ello implique algún tipo de responsabilidad solidaria por parte de la organización política integrante.

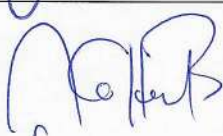
No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las 15 horas del mismo día, firman en señal de conformidad:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CARZOLA	07845838	Presidente de Renovación Popular	
ALEJANDRO ADOLFO HUAMBACHANO CHUMBEMUNE	10221257	Presidente del Partido Por el Entendimiento, Recuperación Y La Unificación Del Perú	

Miembros del Comité Ejecutivo Nacional de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CARZOLA	07845838	Presidente	
NORMA MARTINA YARROW LUMBRERAS	10806296	Vicepresidente	
FERNANDO SANDOVAL RUIZ	25434643	Coordinador General	
ALEJANDRO ADOLFO HUAMBACHANO CHUMBEMUNE	10221257	Secretario Ejecutivo	

Miembros del Tribunal Electoral Nacional de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú

CARGO	NOMBRE	DNI	FIRMA
Presidente	ROCIO INOCENTE PELAYO	10354106	
Vicepresidente	JOSE MIGUEL MARIA POBLETE BRESCIA	08749516	
Secretario	GUILLERMO ANTONIO CAFFERATA BECERRA	07882941	
Suplente 1	VANESSA VILLARAN JEANNEAU	43382566	
Suplente 2	JUANCARLOS COLCHADO ALEJOS	41205289	
Suplente 3	JAVIER LUDWING RAMIREZ FLORINDEZ	40251893	

Gerencia Central De Finanzas de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú

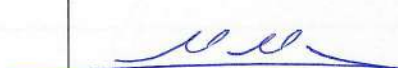
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
JEANETTE EVANGELINA ALONZO CONTRERAS	07631394	Gerente Central de Finanzas	

Tesoreros Nacionales y Descentralizados de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
JAIME VILLAFUERTE QUIROZ	10610336	Tesorero Nacional Titular	
BRENDA LISBEHT PUELLES ALCÁNTARA	48182682	Tesorero Nacional Alterno	

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
GROVER ROGER SOTOMAYOR FRANCIA	10195341	Tesorero Descentralizado 1	
ALEJANDRINA AURORA PALACIOS DE LA CRUZ	42629689	Tesorero Descentralizado 2	

Contadores Nacionales de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
MARIO JAVIER MELGAREJO ESPINOZA	40240348	Contador Nacional Titular	
LIZ ANDYY YSLACHE OLIVERA	71274444	Contador Nacional Alterno	

Personeros legales de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
FERNANDO SANDOVAL RUIZ	25434643	Personero Legal Titular	
IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO	08891249	Personero Legal Alterno	

Personeros técnicos de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
FERNANDO SANDOVAL RUIZ	25434643	Personero Técnico Titular	
GONZALO MIGUEL GONZALES GARCIA	80092298	Personero Técnico Alterno	

Representante legal y apoderado de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
FERNANDO SANDOVAL RUIZ	25434643	Representante Legal	
FERNANDO SANDOVAL RUIZ	25434643	Apoderado	



ACTA DE SESIÓN DE ACUERDO CONJUNTO DE CONSTITUCIÓN DE ALIANZA ELECTORAL RENOVACIÓN POPULAR PERU

En la ciudad de Lima, siendo las 17:00 horas del 13 de enero de 2026, reunidos en el local ubicado en calle Costa Rica N°157 del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, se reunieron los siguientes ciudadanos:

RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CAZORLA, identificado con DNI N°07845838, autorizado a suscribir el acuerdo conjunto de constitución de alianza electoral en representación del Partido Político Renovación Popular, de conformidad con el acta de la Sesión Extraordinaria del Congreso Nacional de fecha 15 de diciembre de 2025.

ALEJANDRO ADOLFO HUAMBACHANO CHUMBEMUNE, identificado con DNI N°10221257, autorizado a suscribir el acuerdo conjunto de constitución de alianza electoral en representación del Partido Político Partido Por el Entendimiento, Recuperación Y La Unificación Del Perú, de conformidad con el acta de la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 22 de diciembre de 2025.

PUNTO DE AGENDA.

El objeto de la reunión es formalizar el acuerdo de constitución de una alianza electoral con miras a afrontar el próximo proceso electoral de las elecciones regionales municipales 2026.

Asume la conducción de la presente sesión, el ciudadano Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla, informando los requisitos establecidos en el artículo 53° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, así como también lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Organizaciones Políticas y las normas correspondientes que integran el sistema electoral, en tal sentido se precisa como términos del acuerdo los siguientes:

- 1.- Organizaciones políticas que integran la alianza electoral.
- 2.- Identificación del proceso electoral para el cual se constituye la presente alianza electoral.
- 3.- Denominación, símbolo y domicilio legal de la alianza electoral.
- 4.- Órganos de gobierno y nombre de los integrantes de la alianza electoral.
- 5.- Determinación de los objetivos de la alianza electoral.
- 6.- Determinación de los órganos competentes para la toma de decisiones económico-financieras y su vinculación con la tesorería.
- 7.- Designación de los tesoreros nacionales, descentralizados y contadores nacionales.
- 8.- Designación de los personeros técnicos y legales.
- 9.- Disposiciones sobre democracia interna.
- 10.- Distribución y número de candidaturas.
- 11.- Reglamento electoral de la alianza electoral.
- 12.- Representante legal y apoderado de la alianza electoral

ACTA DE SESIÓN DE ASESORIO COMUNITARIO DE CONSTITUCIÓN DE ALIANZA ELECTORAL
RENOVACIÓN POPULAR PERÚ

En la ciudad de Lima, siendo las 17:00 horas del día 16 de enero de 2026, reunidos en el local ubicado en la calle Conde de Miraflores 1237 del distrito de Miraflores, provincia de Lima, se celebró la siguiente sesión:

RAFAEL GERVANDO LOPEZ ALVARO ORAZOLA, identificado con DNI N° 78123456, con domicilio en la ciudad de Lima, se constituye en el representante legal de la Alianza Electoral RENOVACIÓN POPULAR PERÚ, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27092, Ley de Promoción de la Participación Ciudadana.

ALVARO ADOLFO HUAMANCAYO CHIRIBENQUE, identificado con DNI N° 12345678, con domicilio en la ciudad de Lima, se constituye en el representante legal de la Alianza Electoral RENOVACIÓN POPULAR PERÚ, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27092, Ley de Promoción de la Participación Ciudadana.

PLANTEO DE AGENDA

El objetivo de la sesión es analizar el avance de la Alianza Electoral RENOVACIÓN POPULAR PERÚ y definir las acciones a seguir.

Asunto: La constitución de la Alianza Electoral RENOVACIÓN POPULAR PERÚ, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27092, Ley de Promoción de la Participación Ciudadana.

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA ES EXACTAMENTE IGUAL AL ORIGINAL, EL CUAL HE TENIDO A LA VISTA.=====

FECHA: LIMA, _____ DOY FE.=====

16 ENE. 2026



Alfredo Zambrano Rodriguez
NOTARIO DE LIMA



- 13.- Poder y autorización a los personeros legales.
- 14.- Responsabilidad financiera y rendición de cuentas.
- 15.- Responsabilidad exclusiva de los candidatos sobre propaganda electoral.

Leídos y debatidos los términos del acuerdo, se aprueba lo siguiente:

PRIMERO: SOBRE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS INTEGRANTES DE LA ALIANZA ELECTORAL

Integran la alianza los siguientes partidos políticos:

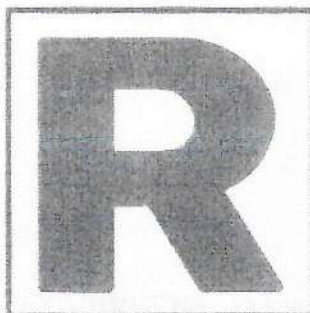
- a. Renovación Popular.
- b. Partido Por el Entendimiento, Recuperación Y La Unificación Del Perú.

SEGUNDO: SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL PARA EL CUAL SE CONSTITUYE LA PRESENTE ALIANZA ELECTORAL

Los integrantes de la Alianza Electoral acuerdan, que la misma es constituida única y exclusivamente en el proceso de elecciones regionales municipales 2026 (ERM2026) a nivel nacional excepto la circunscripción de Lima Provincias, siendo los acuerdos que se adopten en la presente sesión vinculantes durante la vigencia de la inscripción de la alianza electoral.

TERCERO: SOBRE LA DENOMINACIÓN, SIMBOLO Y DOMICILIO LEGAL DE LA ALIANZA ELECTORAL

Los intervinientes, autorizados a suscribir el presente acuerdo, aprueban y acuerdan establecer como denominación de la Alianza Electoral: "RENOVACIÓN POPULAR PERÚ", aprobando que su símbolo este representado el símbolo del partido RENOVACIÓN POPULAR, es decir, por la R mayúscula, de color celeste, marco del mismo color celeste.



De igual modo se acuerda establecer como domicilio legal de la Alianza Electoral "RENOVACIÓN POPULAR PERÚ", el ubicado en calle Costa Rica N° 157 del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

CUARTO: SOBRE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, Y NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DE LA ALIANZA ELECTORAL

Los representantes autorizados, luego de la deliberación correspondiente, acuerdan establecer que la alianza electoral "RENOVACIÓN POPULAR PERÚ" tendrá como órgano máximo de dirección al Comité Ejecutivo Nacional (CEN),

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA ES EXACTAMENTE IGUAL
AL ORIGINAL, EL CUAL HE TENIDO A LA VISTA.=====

FECHA: LIMA, _____ DOY FE.=====

16 ENE. 2026

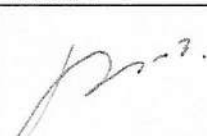
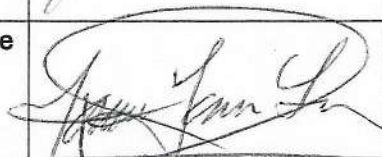
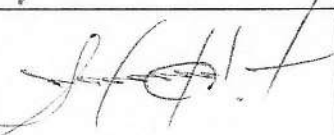


Alfredo Zambrano Rodriguez
NOTARIO DE LIMA



que se encontrará conformado por los cargos y los ciudadanos que a continuación se detallan, los mismos que cuentan con afiliación vigente en sus respectivas organizaciones políticas que son parte de la presente Alianza Electoral, y que asimismo, en el presente acto firman la presente acta en señal de conformidad de aceptación de los cargos en los cuales son designados:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL (CEN)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CARZOLA	07845838	Presidente	
NORMA MARTINA YARROW LUMBRERAS	10806296	Vicepresidente	
FERNANDO SANDOVAL RUIZ	25434643	Coordinador General	
ALEJANDRO ADOLFO HUAMBACHANO CHUMBEMUNE	10221257	Secretario Ejecutivo	

Además, se acordó establecer como funciones del Comité Ejecutivo Nacional de la alianza electoral, las siguientes:

- Aprobar el reglamento de ética y disciplina de la alianza electoral.
- Designar y remover a los miembros del Tribunal Electoral Nacional.
- Aprobar cualquier modificación al reglamento electoral.
- Designar y remover al Gerente Central de Finanzas.
- Aprobar la constitución de las gerencias financieras descentralizadas que resultasen necesarias, así como designar y remover a los funcionarios que ocuparán dichos cargos.
- Sin perjuicio, ni desmedro del poder señalado en el acuerdo décimo tercero de la presente acta, inscrita la alianza electoral, el CEN, podrá aprobar los cambios necesarios que permitan asegurar su marcha eficiente, pudiendo en tal virtud modificar sin limitación alguna, los alcances de la presente acta constitutiva, incluyendo su símbolo, domicilio legal y personeros técnicos y legales.
- Nombrar y remover al representante legal y apoderado de la alianza electoral.
- Aprobar, de corresponder legalmente, el reglamento de organización y funciones del comité ejecutivo nacional.
- Crear cargos, que resulten necesarios para el funcionamiento de la alianza electoral, así como designar y remover a los funcionarios que los ocupen.
- Otras que les asigne el reglamento electoral, el Reglamento del Registro de

CHA: LIMA

DOY FE. —————

16 ENE. 2026

16

ATARI ZAMBRANO

362-4545

AV. LOS PUERTEÑOS N. 235
SANTA ANITA - LIMA 12

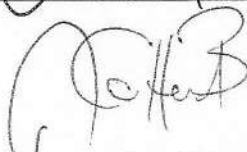
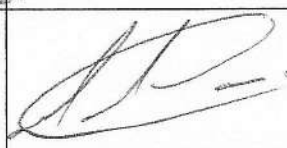
Alfredo Zambrano Rodriguez
NOTARIO DE LIMA



Organizaciones Políticas, así como también lo dispuesto en la Ley de Organizaciones Políticas y las normas correspondientes que integran el sistema electoral peruano.

Finalmente, en este punto, se acuerda constituir en el presente acto, como órgano autónomo que permita desarrollar adecuadamente la marcha del proceso de Elecciones Regionales Municipales 2026, al Tribunal Electoral Nacional (TEN), cuyos miembros, que son afiliados a las organizaciones políticas integrantes de la Alianza, también son designados en el presente acto y firman la presente acta en señal de aceptación de los cargos en los cuales son designados:

TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL (TEN)

CARGO	NOMBRE	DNI	FIRMA
Presidente	ROCIO INOCENTE PELAYO	10354106	
Vicepresidente	JOSE MIGUEL MARIA POBLETE BRESCHIA	08749516	
Secretario	GUILLERMO ANTONIO CAFFERATA BECERRA	07882941	
Suplente 1	VANESSA VILLARAN JEANNEAU	43382566	
Suplente 2	JUANCARLOS COLCHADO ALEJOS	41205289	
Suplente 3	JAVIER LUDWING RAMIREZ FLORINDEZ	40251893	

Las funciones del Tribunal Electoral Nacional se encuentran descritas en el Reglamento Electoral de la Alianza, documento elaborado en concordancia con la normatividad establecida por el sistema electoral peruano y que forma parte integrante de la presente acta.

QUINTO: SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ALIANZA ELECTORAL

Dentro de los alcances de la celebración de la presente Alianza Electoral, los representantes autorizados de las organizaciones políticas intervinientes convienen en aprobar como objetivos de la alianza electoral, que representan

Organismos Públicos, así como también se han incluido en el presente documento los datos de los Organismos Públicos y los nombres de los funcionarios que han sido designados para el presente documento.

Finalmente, se debe indicar que el presente documento es una copia fotostática de un original, el cual he tenido a la vista y he verificado que es fiel y exacta reproducción del original, por lo que certifico que esta copia fotostática es exactamente igual al original, el cual he tenido a la vista.

TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL (TEN)

CARGO	NOMBRE	DNI	FIRMA
Presidente	RODOLFO WILSON PÉREZ	4054108	[Firma]
1º Vicepresidente	JOSE RICARDO MARIACA ESTEVEZ	00948570	[Firma]
2º Vicepresidente	GUILLERMO ANTONIO GARCÍA BARRERA	00523841	[Firma]
3º Vicepresidente	VIVIANA WILMA ESPINOZA	4083288	[Firma]
4º Vicepresidente	ALAN CARLOS COLLAO	4000239	[Firma]
5º Vicepresidente	JANET LUCY RAMÍREZ	4054108	[Firma]

CERTIFICO, QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA ES EXACTAMENTE IGUAL AL ORIGINAL, EL CUAL HE TENIDO A LA VISTA.=====

FECHA: LIMA, **16 ENE. 2026** DOY FE.=====



[Firma]
Alfredo Zambrano Rodríguez
 NOTARIO DE LIMA



sus ideales partidarios de manera común, y que sirven de base para la consolidación de la democracia, la justicia y la igualdad de derechos, los siguientes:

- a) Asegurar la consolidación del sistema democrático y del Estado de Derecho, fomentando la democracia representativa y participativa, con una política de inclusión de actores políticos diversos.
- b) Preservar la libertad y la vigencia de los derechos humanos consagrados por la Constitución a través de la reducción de brechas de desigualdades sociales y desarrollo humano que generen oportunidades en la población económicamente activa.
- c) Implementar políticas de gestión pública claras que contribuyan al desarrollo de la reforma de los gobiernos locales y regionales orientadas a la eficacia en el gasto público y eficiencia en la prestación de servicios públicos.
- d) Participar en el mejoramiento de la seguridad ciudadana, optimizando recursos focalizados con la participación ciudadana organizada en favor de sus comunas.
- e) Contribuir a la gobernabilidad de la república del Perú, a través de sus regiones y municipios promoviendo una cultura de integración, dialogo y participación constante del ciudadano.
- f) Contribuir a la educación y participación política de la población.
- g) Contribuir a la mejora de la calidad de vida del ciudadano a través del desarrollo de ciudades autosostenibles, desde la identificación de sus actividades productivas primarias que sirven de base para construir una identidad regional en armonía con la identidad nacional del Estado Peruano.

SEXTO:

SOBRE LOS ORGANOS COMPETENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES ECONOMICO-FINANCIERAS Y SU VINCULACIÓN CON LA TESORERIA

Según lo dispuesto, por la Ley de Organizaciones Políticas, se exige que la Alianza Electoral este conformada por los órganos competentes para la toma de decisiones económico-financieras, adicionalmente a los Tesoreros nacionales y descentralizados requeridos por la citada norma legal.

Es por ello, y en virtud, a que se garantice una correcta gestión de los recursos económicos que perciba la Alianza Electoral, provenientes del financiamiento público o privado, durante su vigencia, se acuerda aprobar la estructura económica financiera, que estará compuesta de la siguiente manera:

- a) Gerencia Central de Finanzas

Mediante el presente acuerdo se crea la Gerencia Central de Finanzas, órgano encargado de administrar, planear y supervisar la ejecución del gasto, provenientes del financiamiento público adecuado y la correcta rendición de cuentas en aras de la transparencia y eficiencia en la optimización de los recursos.

La Gerencia Central la integran:

- El Gerente Central de Finanzas
- El Tesorero Nacional Titular y el Tesorero Nacional Alterno

CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA ES EXACTAMENTE IGUAL
AL ORIGINAL, EL CUAL HE TENIDO A LA VISTA.-----
FECHA: LIMA, _____ DOY FE.-----

16 ENE. 2026



Alfredo Zambrano Rodriguez
NOTARIO DE LIMA



- El Contador Nacional Titular y el Contador Nacional Alterno

De igual modo, se dispone que las funciones de la Gerencia Central estarán directamente vinculadas con la Tesorería Nacional de la Alianza Electoral, en estricto respeto a las funciones asignadas a la Tesorería Nacional según nuestra normativa electoral vigente.

Seguidamente, se designa como responsable de la Gerencia Central de Finanzas, quién firma la presente acta, en señal de aceptación del cargo designado:

GERENCIA CENTRAL DE FINANZAS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
JEANETTE EVANGELINA ALONZO CONTRERAS	07631394	Gerente Central de Finanzas	

b) Gerencias Financieras Descentralizadas

Se acuerda que el Comité Ejecutivo Nacional podrá aprobar la creación de gerencias financieras descentralizadas, con sus respectivas tesorerías descentralizadas, que actuarán en coordinación con la Gerencia Central de Finanzas. Los tesoreros descentralizados mantienen las funciones asignadas por la Ley de Organizaciones Políticas dentro de sus jurisdicciones.

SÉPTIMO: SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS TESOREROS NACIONALES Y DESCENTRALIZADOS Y CONTADORES NACIONALES

A efectos, de garantizar la adecuada gestión de los recursos financieros de la Alianza Electoral, los integrantes acordaron aprobar tres niveles de gestión de recursos a nivel nacional y descentralizado:

a) Tesorería Nacional

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
JAIME VILLAFUERTE QUIROZ	10610336	Tesorero Nacional Titular	
BRENDA LISBEHT PUELLES ALCÁNTARA	48182682	Tesorero Nacional Alterno	

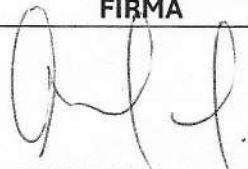
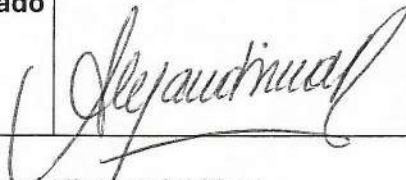
Los Tesoreros Nacionales, son los responsables de la administración general de los fondos de la Alianza Electoral, la elaboración de los reportes financieros y la coordinación con los órganos electorales que correspondan en el control y fiscalización de los mismos.

Se le autoriza al Tesorero Nacional Titular la apertura de cuentas bancarias en



el sistema financiero nacional, suscribir los títulos valores necesarios y, vinculados a la administración financiera de la Alianza Electoral. En caso el Tesorero Nacional Titular este ausente o se encuentre imposibilitado de firmar, se requerirá la firma del Tesorero Nacional Suplente. En este acto, ambos firman el acta en señal de aceptación en los cargos designados.

b) Tesorerías Descentralizadas

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
GROVER ROGER SOTOMAYOR FRANCIA	10195341	Tesorero Descentralizado 1	
ALEJANDRINA AURORA PALACIOS DE LA CRUZ	42629689	Tesorero Descentralizado 2	

Los Tesoreros Descentralizados, son los encargados de coordinar y viabilizar el uso de los recursos en sus respectivas jurisdicciones, las cuales serán fijadas por la Gerencia Central de Finanzas. En este acto, ambos firman el acta en señal de aceptación en los cargos designados.

C) Contadores Nacionales

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
MARIO JAVIER MELGAREJO ESPINOZA	40240348	Contador Nacional Titular	
LIZ ANDYY YSLACHE OLIVERA	71274444	Contador Nacional Alternativo	

Los Contadores Nacionales son los responsables de registrar la información financiera y el tratamiento contable de la misma, elaborando los estados financieros correspondientes y los reportes de información requeridos, brindando soporte técnico a la Gerencia Central y a la Tesorería Nacional. En este acto, ambos firman el acta en señal de conformidad de aceptación en los cargos designados.

OCTAVO: SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS PERSONEROS LEGALES Y TÉCNICOS

Según lo dispuesto por la Ley de Organizaciones Políticas, se acuerda la designación de los Personeros Técnicos y Legales, de la alianza electoral, quienes actuarán en representación de esta ante las autoridades electorales que correspondan.

En ese sentido, se aprueba la designación de los siguientes ciudadanos en los cargos mencionados. En este acto, los designados firman el acta en señal de

El presente documento es una copia fotostática exacta del original, el cual he tenido a la vista. En consecuencia, certifico que esta copia es fiel y verdadera reproducción del original, en todo y por todo.

En fe de lo cual, doy fe.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FECHA
GRIFFIN ROGER SOTO MAYOR	1072247	Presidente del Comité de Vigilancia	
ALEXANDER A. KURQA	4032088	Presidente del Comité de Vigilancia	

Los presentes documentos son los antecedentes de la presente, los cuales se encuentran en el expediente de la presente, los cuales se encuentran en el expediente de la presente, los cuales se encuentran en el expediente de la presente.

En fe de lo cual, doy fe.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FECHA
MARCO AVER MELLER	4032088	Presidente del Comité de Vigilancia	
LEONARDO VILLALBA	7172448	Presidente del Comité de Vigilancia	

Los presentes documentos son los antecedentes de la presente, los cuales se encuentran en el expediente de la presente, los cuales se encuentran en el expediente de la presente, los cuales se encuentran en el expediente de la presente.

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA ES EXACTAMENTE IGUAL AL ORIGINAL, EL CUAL HE TENIDO A LA VISTA. =====
FECHA: LIMA, 16 ENE. 2026 DOY FE.=====

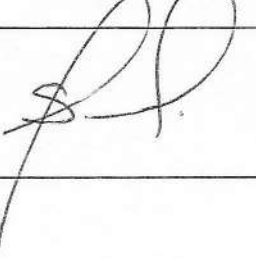


Alfredo Zambrano Rodriguez
NOTARIO DE LIMA

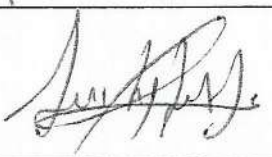


aceptación en los cargos designados.

PERSONEROS LEGALES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
FERNANDO SANDOVAL RUIZ	25434643	Personero Legal Titular	
IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO	08891249	Personero Legal Alterno	

PERSONEROS TÉCNICOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
FERNANDO SANDOVAL RUIZ	25434643	Personero Técnico Titular	
GONZALO MIGUEL GONZALES GARCIA	80092298	Personero Técnico Alterno	

NOVENO: SOBRE LA DEMOCRACIA INTERNA

En atención a lo promovido por los principios democráticos del sistema político peruano y a lo dispuesto por el sistema electoral nacional, los integrantes de la Alianza Electoral, luego de debatir las modalidades de elecciones internas para los cargos de elección popular señalados en la Ley 28094, acordaron por unanimidad que la alianza electoral Renovación Popular Perú realizará sus elecciones internas o primarias bajo la modalidad de elección por delegados, conforme a lo dispuesto en la Ley de Organizaciones Políticas y el Reglamento Electoral de la alianza electoral que se aprobará en la presente sesión.

De igual modo, se acuerda que la Alianza Electoral celebrará un proceso único e integrado de elecciones primarias, en el cual participarán conjuntamente los delegados de los partidos políticos Renovación Popular y Partido Por el Entendimiento, Recuperación Y La Unificación Del Perú. Descartándose expresamente la realización de elecciones internas separadas por cada organización política.

DÉCIMO: SOBRE LA DISTRIBUCIÓN Y NÚMERO DE CANDIDATURAS

En atención a la propuesta de los integrantes de la presente Alianza Electoral, según sus criterios de participación política, militancia y la negociación entre nuestras organizaciones políticas, se acordó que para las candidaturas a

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA ES EXACTAMENTE IGUAL
AL ORIGINAL, EL CUAL HE TENIDO A LA VISTA.=====

FECHA: LIMA, 16 ENE. 2026. DOY FE.=====



Alfredo Zambrano Rodriguez
NOTARIO DE LIMA



gobernadores, vicegobernadores, consejeros regionales, alcaldes y regidores provinciales y distritales, serán integradas por militantes tanto del Partido Político Renovación Popular, como por militantes del Partido Político Partido Por el Entendimiento, Recuperación Y La Unificación Del Perú, quienes podrán conformar dichas listas según su disposición de militancia a nivel nacional, en atención a la cuotas electorales y luego de descontar los cupos por designación directa de invitados por parte de la Alianza Electoral.

En tal sentido, revisado el mismo, se aprueba por unanimidad la distribución de participación de las candidaturas, según lo expresado anteriormente.

DÉCIMO PRIMERO: SOBRE EL REGLAMENTO ELECTORAL DE LA ALIANZA

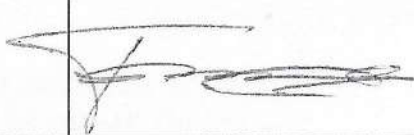
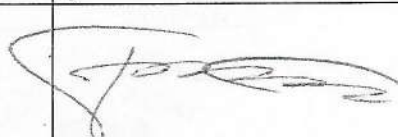
En este acto, se pone a disposición de los miembros integrantes de la presente Alianza Electoral el proyecto de Reglamento Electoral de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú, elaborado de manera conjunta por los profesionales técnicos de las organizaciones políticas integrantes de la presente alianza Electoral. Este reglamento regula el proceso único de elecciones primarias, mediante la modalidad de delegados y disposiciones sobre el proceso de elección interna o elecciones primarias de forma conjunta por parte de la alianza electoral.

Por lo que luego de revisado el texto, debatido se aprueba por unanimidad el reglamento electoral de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú, el cual cuenta con cinco títulos, cuarenta y cinco artículos y cinco disposiciones finales. Dicho documento se adjunta como anexo 1 de la presente Acta, formando parte integrante de la misma

DÉCIMO SEGUNDO: SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO DE LA ALIANZA ELECTORAL

Los integrantes de la presente alianza Electoral, luego de escuchar las propuestas correspondientes, y el debate pertinente aprueban designar en los cargos de representante legal y apoderado a los siguientes ciudadanos:

REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
FERNANDO SANDOVAL RUIZ	25434643	Representante Legal	
FERNANDO SANDOVAL RUIZ	25434643	Apoderado	

Al apoderado, se le asignan facultades específicas de carácter administrativo y de gestiones en cualquier instancia a nombre de la Alianza Electoral. Asimismo, el representante legal goza de las facultades generales y/o

El presente documento, que forma parte del expediente de la causa, es una copia fotostática exacta del original, el cual he tenido a la vista. En consecuencia, certifico que esta copia fotostática es exactamente igual al original, el cual he tenido a la vista. En consecuencia, certifico que esta copia fotostática es exactamente igual al original, el cual he tenido a la vista.

En fe de lo cual, he firmado el presente documento en la ciudad de Lima, a los 16 días del mes de Enero del año 2026.

DECLARACIÓN DE VERDAD

Yo, el Sr. Alfredo Zambrano Rodriguez, declaro que la información contenida en el presente documento es verdadera y exacta, y que no he sido influenciado por ninguna persona o entidad para proporcionar esta información. Asimismo, declaro que la información contenida en el presente documento es confidencial y no será divulgada a ninguna persona o entidad sin el consentimiento expreso de mí.

En fe de lo cual, he firmado el presente documento en la ciudad de Lima, a los 16 días del mes de Enero del año 2026.

DECLARACIÓN DE VERDAD

Yo, el Sr. Alfredo Zambrano Rodriguez, declaro que la información contenida en el presente documento es verdadera y exacta, y que no he sido influenciado por ninguna persona o entidad para proporcionar esta información. Asimismo, declaro que la información contenida en el presente documento es confidencial y no será divulgada a ninguna persona o entidad sin el consentimiento expreso de mí.

DECLARACIÓN DE VERDAD

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA ES EXACTAMENTE IGUAL AL ORIGINAL, EL CUAL HE TENIDO A LA VISTA.=====

FECHA: LIMA, 16 ENE. 2026 DOY FE.=====



Alfredo Zambrano Rodriguez
NOTARIO DE LIMA



especiales, señaladas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, a efectos de actuar en defensa de los intereses de la Alianza Electoral ante las instancias judiciales pertinentes. Asimismo, los arriba designados firman esta acta en señal de aceptación de los cargos designados.

DÉCIMO TERCERO: SOBRE EL PODER Y AUTORIZACIÓN AL PERSONERO LEGAL

En caso surgiese alguna observación durante el proceso de inscripción de la alianza electoral ante el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, los integrantes de la alianza electoral acuerdan otorgar al Personero Legal Titular de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú, señor Fernando Sandoval Ruiz, la potestad de redactar, elaborar, suscribir y presentar, sin limitación alguna, cualquier documento de la Alianza Electoral necesario para el levantamiento de observaciones correspondiente, incluyendo rectificaciones al Reglamento Electoral de ser necesario; debiendo dar cuenta de manera posterior al Comité Ejecutivo Nacional, acordándose que el Señor Fernando Sandoval Ruiz, en su calidad de personero legal titular, será el autorizado para presentar ante la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, la documentación pertinente para dar inicio al proceso de inscripción de la presente alianza electoral, dicho acto confiere la aceptación tácita del poder que se le confiere en este acto.

De igual modo, cualquier modificación al acta de constitución de la alianza electoral Renovación Popular Perú, deberá ser aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional, las cuales deben ser puestas en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, antes del cierre del Registro de Organizaciones Políticas, según el cronograma electoral para el presente proceso electoral.

DÉCIMO CUARTO: SOBRE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Se acuerda disponer que en el marco de las Elecciones Regionales Municipales 2026, cada candidato es exclusivamente responsable por el origen, registro y gestión de los recursos económicos financieros que reciba y utilice durante el proceso electoral, es decir de sus gastos de campaña, según lo dispuesto por el artículo 73° del vigente Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios de la ONPE.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las organizaciones políticas integrantes de la presente Alianza Electoral deberán velar porque sus candidatos cumplan con presentar y remitir dentro del plazo la información financiera periódica y documentada, con el fin de garantizar el seguimiento, y la supervisión interna exigidos por los órganos electorales vinculados.

DÉCIMO QUINTA: SOBRE LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS CANDIDATOS SOBRE PROPAGANDA ELECTORAL

Se acuerda disponer que en el marco de las Elecciones Regionales Municipales 2026, cada candidato es exclusivamente responsable por su respectiva propaganda electoral, asumiendo la responsabilidad y sanciones que se deriven en caso se incurra en alguna falta a las disposiciones sobre la materia.

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA ES EXACTAMENTE IGUAL
AL ORIGINAL, EL CUAL HE TENIDO A LA VISTA.-----
LUGAR: LIMA, ----- DOY FE.-----

16 ENE. 2026

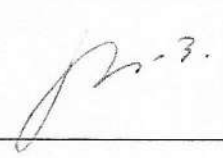
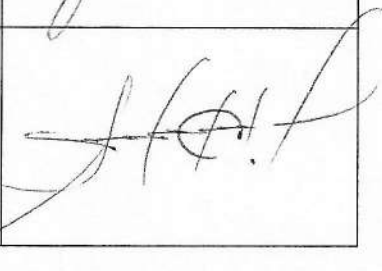


Alfredo Zambrano Rodríguez
NOTARIO DE LIMA

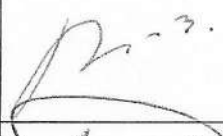
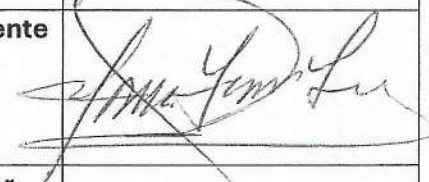
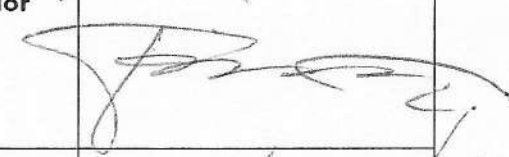


De igual modo corresponde a cada organización política integrante de la alianza electoral realizar las acciones de descargo y coordinaciones con el Jurado Nacional de Elecciones, respecto a cualquier requerimiento vinculado a acciones de fiscalización vinculada a la propaganda electoral de sus candidatos, sin que ello implique algún tipo de responsabilidad solidaria por parte de la organización política integrante.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las 15 horas del mismo día, firman en señal de conformidad:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CARZOLA	07845838	Presidente de Renovación Popular	
ALEJANDRO ADOLFO HUAMBACHANO CHUMBEMUNE	10221257	Presidente del Partido Por el Entendimiento, Recuperación Y La Unificación Del Perú	

Miembros del Comité Ejecutivo Nacional de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CARZOLA	07845838	Presidente	
NORMA MARTINA YARROW LUMBRERAS	10806296	Vicepresidente	
FERNANDO SANDOVAL RUIZ	25434643	Coordinador General	
ALEJANDRO ADOLFO HUAMBACHANO CHUMBEMUNE	10221257	Secretario Ejecutivo	

TIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA ES EXACTAMENTE IGUAL
 ORIGINAL, EL CUAL HE TENIDO A LA VISTA.===== DOY FE.=====

2025

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA ES EXACTAMENTE IGUAL
AL ORIGINAL, EL CUAL HE TENIDO A LA VISTA.=====

FECHA: LIMA, _____, DOY FE.=====

16 ENE. 2026

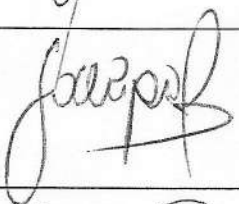
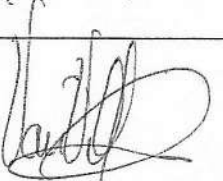
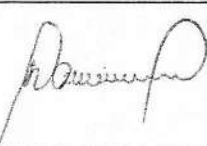
DOY FE.=====



Alfredo Zambrano Rodriguez
NOTARIO DE LIMA



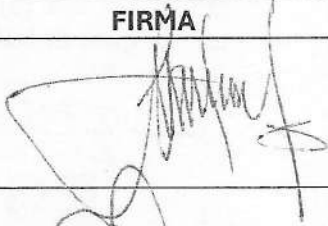
Miembros del Tribunal Electoral Nacional de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú

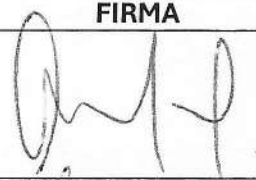
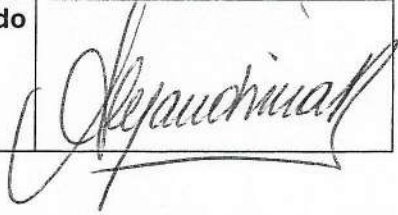
CARGO	NOMBRE	DNI	FIRMA
Presidente	ROCIO INOCENTE PELAYO	10354106	
Vicepresidente	JOSE MIGUEL MARIA POBLETE BRESCIA	08749516	
Secretario	GUILLERMO ANTONIO CAFFERATA BECERRA	07882941	
Suplente 1	VANESSA VILLARAN JEANNEAU	43382566	
Suplente 2	JUANCARLOS COLCHADO ALEJOS	41205289	
Suplente 3	JAVIER LUDWING RAMIREZ FLORINDEZ	40251893	

Gerencia Central De Finanzas de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
JEANETTE EVANGELINA ALONZO CONTRERAS	07631394	Gerente Central de Finanzas	

Tesoreros Nacionales y Descentralizados de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú

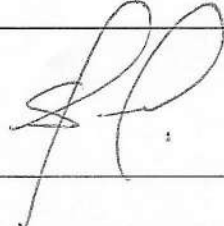
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
JAIME VILLAFUERTE QUIROZ	10610336	Tesorero Nacional Titular	
BRENDA LISBEHT PUELLES ALCÁNTARA	48182682	Tesorero Nacional Alternativo	

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
GROVER ROGER SOTOMAYOR FRANCIA	10195341	Tesorero Descentralizado 1	
ALEJANDRINA AURORA PALACIOS DE LA CRUZ	42629689	Tesorero Descentralizado 2	

Contadores Nacionales de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
MARIO JAVIER MELGAREJO ESPINOZA	40240348	Contador Nacional Titular	
LIZ ANDYY YSLACHE OLIVERA	71274444	Contador Nacional Alterno	

Personeros legales de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
FERNANDO SANDOVAL RUIZ	25434643	Personero Legal Titular	
IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO	08891249	Personero Legal Alterno	

Personeros técnicos de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
FERNANDO SANDOVAL RUIZ	25434643	Personero Técnico Titular	
GONZALO MIGUEL GONZALES GARCIA	80092298	Personero Técnico Alterno	

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA ES EXACTAMENTE IGUAL
AL ORIGINAL, EL CUAL HE TENIDO A LA VISTA.=====

LUGAR: LIMA,

16 ENE. 2026

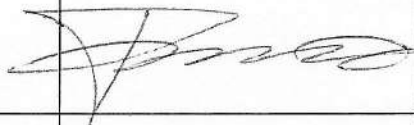
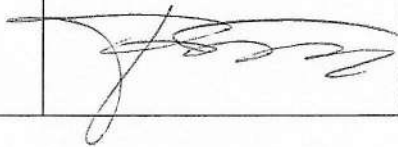
DOY FE.=====



Alfredo Zambrano Rodriguez
NOTARIO DE LIMA



Representante legal y apoderado de la Alianza Electoral Renovación Popular Perú

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
FERNANDO SANDOVAL RUIZ	25434643	Representante Legal	
FERNANDO SANDOVAL RUIZ	25434643	Apoderado	

FECHA

CÓDIGO

DNI

NOMBRE Y APELLIDOS

16 ENE. 2026

16 ENE. 2026

ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ

16 ENE. 2026

16 ENE. 2026

ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES EXACTAMENTE IGUAL AL ORIGINAL, EL CUAL HE TENIDO A LA VISTA.=====

FECHA: LIMA, 16 ENE. 2026 DOY FE.=====



Alfredo Zambrano Rodriguez
NOTARIO DE LIMA

